

Ab. FRANCISCO J. CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil

1 inscrito que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General
2 de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía
3 **FALBRES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada
4 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
5 Falquez Ayala, el trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
6 fue aprobada mediante Resolución número noventa y ocho – dos –
7 uno – uno – cero cero cero uno cinco cuatro nueve, del uno de abril
8 de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
9 del Cantón Guayaquil, el seis de abril de mil novecientos noventa y
10 ocho, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, con
11 domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**.- **B)** Posteriormente, mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
13 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de
14 septiembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
15 cantón el quince de junio del dos mil uno, la compañía **FALBRES**
16 **S.A.**, realizó la conversión del capital de la compañía de sucres a
17 dólares de los Estados Unidos de América, Aumento el capital
18 suscrito y pagado, aumento el capital autorizado y reformo los
19 estatutos sociales.- **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal
20 de Accionistas de la compañía **FALBRES S.A.** reunida el dos de
21 mayo del dos mil siete resolvió aumentar el capital suscrito y
22 autorizado, y reformar el estatuto social según consta en el Acta de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se
24 adjunta como documento habilitante.- **TERCERA:** El compareciente
25 Ingeniero **VICENTE MARTIN VELEZ GALAN**, en su calidad de Gerente
26 General de la compañía **FALBRES S.A.** en cumplimiento a lo resuelto
27 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las
28 disposiciones legales vigentes declara: **A)** Aumentado el capital

1 suscrito de la compañía en **DIECINUEVE NUEVE MIL DOSCIENTOS**
2 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del
3 existente que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que el nuevo capital suscrito de la
5 compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
6 **DE AMÉRICA**. Para este aumento de capital se emiten diecinueve mil
7 doscientas nuevas acciones ordinarias de un valor de un dólar
8 americano cada una. Así mismo se decide que el capital autorizado
9 queda aumentado a la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El aumento de capital es suscrito
11 de la siguiente manera: la accionista, señorita **EVELYN VELEZ**
12 **WECHSLER**, suscribe catorce mil dieciséis nuevas acciones ordinarias
13 y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA** cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en
15 numerario, esto es la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CUATRO**
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el saldo a un
17 año plazo, que lo pagará en numerario; y el accionista, señor **JUAN**
18 **FEDERICO QUIROZ HEINERT** suscribe cinco mil ciento ochenta y
19 cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y paga el
21 veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la cantidad de
22 **UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el saldo a un año plazo, que lo
24 pagará en numerario.- **B)** Reformado los artículos sexto y séptimo del
25 Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO SEXTO.- El**
26 **capital autorizado de la compañía será de CUARENTA MIL DOLARES,**
27 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y el capital social será de
28 **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Ab. FRANCISCO J. CORONEL FLCRES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil

1 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de UN
2 **DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Cada
3 acción de UN DÓLAR que estuviere totalmente pagada, dará derecho
4 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
5 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
6 valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las
7 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del presidente
8 Ejecutivo y gerente General", "**ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones
9 se transfieren de conformidad con las disposiciones legales
10 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a
11 quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-
12 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El compareciente Ingeniero **VICENTE**
13 **MARTIN VELEZ GALAN**, en su calidad de Gerente General de la
14 compañía **FALBRES S.A.** declara bajo juramento la real y correcta
15 integración del capital tal como se declara en la cláusula que
16 antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Accionistas de dos de mayo del dos mil siete y cuya
18 Acta se adjunta. Declara además que su representada NO adeuda
19 valor alguno ni mantiene a la fecha contrato pendiente con el
20 Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura
22 pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro
23 profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de
24 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el
25 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma
26 que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente
27 me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron
28 devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FALBRES S.A. CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h00 del 2 de mayo del dos mil siete, en el local social de la compañía ubicado en las calles Imbabura 211 y Panamá, se constituyó en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FALBRES S.A., con la presencia de los siguientes accionistas:

Evelyn Vélez Wechsler, propietario de 580 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Juan Federico Quiroz Heinert, propietario de 220 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00), encontrándose presente todos los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Aumentar el capital suscrito y autorizado, y reformar los artículos sexto y séptimo del estatuto social
2. Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto.

Actúa como Directora Ad-Hoc, la señora Evelyn Vélez Wechsler y como Secretario el señor Vicente Martín Vélez Galán. Previa las instancias de la Junta, la Directora Ad-Hoc de la Junta interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de la concurrente por lo que la declaro validamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el señor Vicente Martín Vélez Galán, poniendo en consideración los puntos del orden del día, quien manifiesta que el capital social de la compañía es de USD\$ 800.00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a los accionistas se incremente el capital social en la suma de USD\$19.200.00, a más del existente, que en su totalidad sería de USD\$20.000,00 y consecuentemente el capital autorizado de USD\$40.000,00., sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, que suscriben los accionistas de la compañía, por lo que queda elevado en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19.200,00), a más del existente que es de USD\$800.00 lo que totalizaría el nuevo capital social de la compañía que es VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000,00). El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: la accionista, señorita EVELYN VELEZ WECHSLER, suscribe catorce mil dieciséis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo a un año plazo, que lo pagará en numerario; y el accionista, señor JUAN FEDERICO QUIROZ HEINERT suscribe cinco mil ciento ochenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo a un año plazo, que lo pagará en numerario; como consecuencia de dicho aumento se reforman los artículos sexto y séptimo del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía será de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el capital social será de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Cada acción de UN DÓLAR que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un

voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General", "ARTICULO SEPTIMO: Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-

2. Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá el Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado y reforma de estatutos aprobados por esta junta y realicen las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, la Directora Ad-Hoc de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 15H30, en que se levanta la reunión. f) Evelyn Vélez Wechsler, Accionista. f) Juan Federico Quiroz Heinert – Accionista, f) Evelyn Vélez Wechsler – Directora Ad-Hoc, f) Vicente Martín Vélez Galán – Secretario.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de mayo de 2007



Vicente Martín Vélez Galán
Secretario de la Junta

FALBRES S.A.

Guayaquil, Septiembre 1 del 2006

Señor Ingeniero
VICENTE VELEZ GALAN
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FALBRES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO** años, con las atribuciones de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual.

La compañía fue constituida con la denominación **FALBRES S.A.**, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 13 de Marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Abril de 1998.

Atentamente,


JUAN QUIROZ HEINERT
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General conferido a mi favor por la Junta General de Accionistas de la compañía.
Guayaquil, Septiembre 1 de 2006


ING. VICENTE VELEZ GALAN
C.I. 090043638-7
Nacionalidad: Ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 41.177
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:58

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FALBRES S.A.**, a favor de **VICENTE VELEZ GALAN**, a foja 96.464, Registro Mercantil número 17.638.

ORDEN: 41177
LEGAL: Lamer Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

^S
REVISADO POR:

Ab. FRANCISCO J. CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil

1 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al
2 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad
3 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 **Por la Compañía FALBRES S.A.**

7 **R.U.C. N°. 0991440879001**

8 
9
10 **Ing. VICENTE MARTIN VELEZ GALAN**

11 **C.C. N°. 0900436387**

12 **C. V. # 189 - 825**



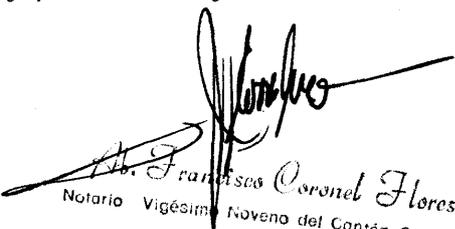
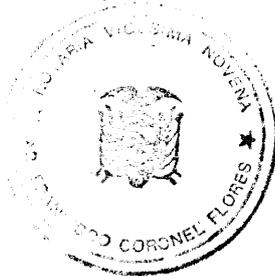
19
20
21



22 **EL NOTARIO**
Ab. Francisco Coronel Flores
23 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

24
25
26
27
28

22 *Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este primer testimonio, que firmo
23 y rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el 15 de mayo del 2007.*



24 **Ab. Francisco Coronel Flores**
25 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

1 En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Art. 35 de la Ley Notarial, por lo que he tomado nota de
3 la Resolución No. 07.G.DIC.0003649, dictada el 6 de
4 junio del 2007, por el Intendente de Compañías de
5 Guayaquil, Abogado Juan Trujillo Espinel, al margen de
6 la escritura de aumento de capital y reforma del
7 estatuto de la compañía FALBRES S.A. otorgada ante el
8 Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 3 de
9 MAYO del 2007.

10 Guayaquil, junio 7 del 2007

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




EL NOTARIO
Ab. Francisco Coronel Flores
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.440
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Junio del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0003649, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, el 6 de junio del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía: **FALBRES S.A.**, de fojas 65.949 a 65.960, Registro Mercantil número 11.850. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 29440



309721
REVISADO

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL